



*Información*

## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2024-CM-MDVA

Vista Alegre, 25 de Abril del 2024

#### VISTO:

El Concejo Municipal Distrital de Vista Alegre, en Sesión Ordinaria de Concejo N°008-2024-CM-MDVA de fecha 25 de Abril del 2024, Resolución de Oficina N° 000002-2024-SUNAT/3L0300 Adjudicación de Oficina de Soporte Administrativo, el Oficio N° 000004-2024-SUNAT/3L0300 de fecha 26 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de División Oficina de Soporte Administrativo Loreto, Informe N°004-2024-OA-ALM-MDVA, Informe N°004-2024-OA-ALM-MDVA encargado de Almacén, Informe N°247-2024-GDS/MDVA de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N°0334-2024-OGAJ-MDVA Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°890-2024-OA-OGA/MDVA de la Oficina de Abastecimiento y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305 de Reforma Constitucional, señalan que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Oficina N°000002-2024-SUNAT/3L0300 Adjudicación de Oficina de Soporte Administrativo de Loreto, el Oficio N°000004-2024-SUNAT/3L0300 de fecha 27 de febrero de 2024, sobre la donación de 292 (doscientos noventa y dos) artículos, para que sean entregados a la municipalidad del distrito de Vista Alegre;

Que, mediante el Informe N°004-2024-OA-ALM-MDVA, del encargado de almacén da la conformidad de Recepción de bienes por parte de la administración aduanera con acta de Entrega 226312024-000010.

Que, mediante el Informe N°247-2024-GDS/MDVA de fecha 10 de abril de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Social, indica la población beneficiaria de la donación de bienes de la Administración Aduanera.;

Que, mediante el Informe N°334-2024-JUAL-MDVA de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Jefe de la Unidad de Asesoría Legal, la cual opina que es atribución del concejo municipal aceptar las donaciones, en el presente caso, las donaciones provenientes de la Administración de Aduana de Iquitos, y que se eleve al Concejo Municipal para aprobación;

Que, mediante el Informe N°890-2024-OA-OGA/MDVA de fecha 17 de abril de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, sobre la cotización de los 292 (doscientos noventa y dos) artículos valorizados en un total de S/.226, 275.26;

Que, según el artículo 9°, inciso 20) de la Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, ello en concordancia con lo establecido en el artículo 41° que prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o



## Municipalidad Distrital de Vista Alegre

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 008-2024-CM-MDVA de fecha 25 de Abril del 2024 por **UNANIMIDAD**, arribó a lo siguiente:

### **SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR** la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre otorgada por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria; la misma que se va hacer entrega a los distintos sectores de acuerdo al Informe N°247-2024-GDS/MDVA de la Gerencia de Desarrollo Social el mismo que consta de 292 artículos valorizados en S/226,275.26.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Servicios Sociales y Comunales el cumplimiento del Presente Acuerdo de Concejo, y a las demás Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Secretaria y Gestión Documentaria notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Web de la municipalidad Distrital de Vista Alegre, y; al Responsable del Portal De Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

*Gabriel Roger Sarmiento Garriazo*  
ALCALDE

